DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003124
Fecha: 17/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: DAVID

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución S 2018060034776 del 17 de abril de 2018, se concedió Vacancia Temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **DAVID ANTONIO FLOREZ IZQUIERDO**, identificado con Cédula **1.067.844.099**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, a partir del 2 de abril de 2018 y hasta que el Municipio de Montería, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Primaria en la Institución Educativa Santa Fe, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería; tiempo durante el cual, el cargo que venía ocupando en propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-013, quedaría en ***Vacante Temporal.***

* Debido a que el Docente **DAVID ANTONIO FLOREZ IZQUIERDO,** informa que ha superado el Período de Prueba, y por Decreto 0089 del 21 de enero de 2019, Inscribe o mantiene la Inscripción en el Escalafón Docente, como Docente de Aula, en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería, en la Institución Educativa Santa Fe, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida al Educador David Antonio Flórez Izquierdo, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **DARWIN ASLEY ZABALA HERNANDEZ,** identificada con Cédula **10.965.241,** Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-013 –población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **DAVID ANTONIO FLOREZ IZQUIERDO,** y declarar la *vacancia definitiva* de la plaza en Propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral al Educador **DARWIN ASLEY ZABALA HERNANDEZ,** por haber sido nombrado en Propiedad el titular de la plaza David Antonio Flórez Izquierdo en la entidad territorial Municipio de Montería.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución S 2018060034776 del 17 de abril de 2018, al Educador **DAVID ANTONIO FLOREZ IZQUIERDO,** identificado con Cédula **1.067.844.099,** quien por Decreto 0089 del 21 de enero de 2019, Inscribe o mantiene la Inscripción en el Escalafón Docente, como Docente de Aula, en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería -Institución Educativa Santa Fe; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-013 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **DARWIN ASLEY ZABALA HERNANDEZ,** identificado con Cédula **10.965.241,** Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de David Antonio Flórez Izquierdo, quien pasó en Propiedad a la entidad Territorial Municipio de Montería, plaza 1423400-013 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		12/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	10-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		